



DECRETO DAEM N° 1264

CHIGUAYANTE,

30 MAR 2016

**VISTOS:**

Estos antecedentes: el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Ord. N° 196, de 24 de Marzo del año 2016, remitido por Encargada de Convivencia Escolar D.A.E.M. de Chiguayante al Alcalde; El visto Bueno del Director DAEM rubricado en el ordinario individualizado precedentemente; Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 453, de 26 de Noviembre de 1991, del Ministerio de Educación, modificado por el Decreto Supremo N° 215 de 9 de junio de 2011; La Ley N° 20.536 sobre violencia escolar que introduce modificaciones al Decreto con fuerza de Ley N° 2, del Ministerio de Educación del año 2010; y en uso de las facultades que me confiere los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Desígnese la función de **Encargado de Convivencia Escolar** de Escuela De Párvulos La Esperanza a doña Jacqueline Adriana Bello Villarroel, RUT. , con una jornada de 07 horas semanales, incluidas en su titularidad de 28 horas cronológicas semanales, a partir del 01 de Marzo de 2016 y hasta el 28 de febrero del año 2017.
2. Impútese cada gasto respectivo por concepto de asignación al subtítulo 215.21 del presupuesto anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REMITASE A CONTRALORIA REGIONAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



**ALEXANDRO TAPIA SANDOVAL**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**  
ALCALDE

Distribución:

- Sr. Contralor Regional del Bío Bío
- Secretaría Municipal
- Director de Control
- Depto. de Personal DAEM
- Asesor Jurídico DAEM
- Establecimiento Educacional
- Remuneraciones
- Carpeta Personal
- Interesado.-

JARV/LTS/HOP/FPS/JOV/jov

